



www.utadeo.edu.co  
Personería Jurídica  
No. 2613/1959 Minjusticia

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ  
**JORGE TADEO LOZANO**

SEDE PRINCIPAL  
Carrera 4 No. 22-61  
PBX 2427030 - 3360066  
FAX 2826197 A.A. 34185  
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **234**

Por la cual se reglamentan las asignaturas "Trabajo de Grado I y II" y en general el proceso conducente a la presentación y sustentación de tesis para los programas de Maestría en Estética e Historia del Arte y de Semiótica, adscritas al Departamento de Humanidades.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Acuerdo 41 de 2008, en su artículo 74, faculta al Rector para expedir resoluciones reglamentarias o complementarias para atender las necesidades específicas de los programas académicos.
- b) Que la tesis en el nivel de maestría tiene como objetivo que el estudiante demuestre suficiencia en el planteamiento y desarrollo de problemas propios del campo de estudios y la disciplina.
- c) Que el estudiante de maestría debe ser capaz de plantear un proyecto de investigación, desarrollarlo y sustentarlo, manteniendo criterios de calidad propios de este nivel de formación, mostrando apropiación conceptual rigurosa, manejo de fuentes primarias y secundarias, conocimiento amplio de antecedentes y del estado de arte en torno al tema de investigación.
- d) Que para optar al título de Magíster en los programas a los cuales se refiere la presente resolución se requiere la presentación de una tesis.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** La tesis es el producto final de un proceso de investigación. El desarrollo de la tesis se apoya en las asignaturas Trabajo de Grado I y II. En ese proceso el estudiante cuenta con la orientación de un director de tesis previamente aprobado por el Comité Curricular del programa.

**ARTÍCULO 2º.** Ofrecer para el desarrollo de la Tesis, de acuerdo con el plan de estudios de cada maestría, las asignaturas "Trabajo de Grado 1" y "Trabajo de Grado 2" con las siguientes características.



www.utadeo.edu.co  
Personería Jurídica  
No. 2613/1959 Minjusticia

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ  
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL  
Carrera 4 No. 22-61  
PBX 2427030 - 3360066  
FAX 2826197 A.A. 34185  
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

- a) Estas asignaturas requieren que cada estudiante trabaje con un docente de tiempo completo de su programa de maestría respectivo, quien será designado como director de la tesis.
- b) Estas asignaturas serán coordinadas y evaluadas numéricamente conforme al Reglamento Estudiantil, por los directores respectivos de cada estudiante de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos de cada una de ellas.
- c) La aprobación de la asignatura "Trabajo de Grado I" será requisito para inscribir la asignatura "Trabajo de Grado II".
- d) Los objetivos de la asignatura "Trabajo de Grado I" son el diseño del proyecto de investigación y la presentación del primer avance del mismo.
- e) Cada estudiante debe inscribir la asignatura "Trabajo de Grado I" después de haber cursado y aprobado un mínimo de 24 créditos del plan de estudios de la Maestría.
- f) Luego de cumplir con el requisito anterior, cada estudiante presenta un tema o problema y sugiere el nombre de un profesor como posible director de tesis, quien da el visto bueno sobre el particular. Los temas y problemas de los anteproyectos deben ajustarse a las líneas y los proyectos de investigación pertenecientes a los programas de maestría respectivos.
- g) En la tercera semana del respectivo período académico el estudiante presenta a su director de tesis un anteproyecto de investigación en el cual especifica: tema de investigación, problema planteado, objetivos y bibliografía.
- h) El anteproyecto es revisado y evaluado por el director de tesis quien orienta al estudiante en el diseño del proyecto de tesis.
- i) El proyecto de tesis debe seguir el formato utilizado por la Dirección de Investigación, Creatividad e Innovación de la Universidad, y debe ser presentado públicamente por el estudiante en la octava semana de clases. A esta presentación debe asistir el cuerpo de docentes del programa de maestría respectivo.
- j) El estudiante debe presentar un primer avance de su tesis a su director a más tardar en la semana 16 del período respectivo.
- k) La asignatura "Trabajo de Grado I" es evaluada numéricamente por cada director de acuerdo con las entregas de anteproyecto, proyecto y primer avance de la tesis.
- l) La asignatura "Trabajo de Grado II" tiene como objetivo el desarrollo y terminación de la tesis.
- m) El estudiante debe presentar su tesis terminada a más tardar en la semana 16 del período respectivo de la asignatura "Trabajo de Grado II".
- n) La asignatura "Trabajo de Grado II" se evalúa numéricamente por parte del director de tesis, teniendo en cuenta sus avances y el resultado final de la misma.



www.utadeo.edu.co  
Personería Jurídica  
No. 2613/1959 Minjusticia

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ  
**JORGE TADEO LOZANO**

SEDE PRINCIPAL  
Carrera 4 No. 22-61  
PBX 2427030 - 3360066  
FAX 2826197 A.A. 34185  
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

**ARTÍCULO 3º.** Establecer las siguientes estrategias y actividades para la sustentación y evaluación de la Tesis de Maestría:

- a) El estudiante presenta la tesis, previo visto bueno del director de tesis, ante el Comité Curricular del programa de Maestría y adjunta dos (2) copias para la lectura y evaluación de los jurados.
- b) El Comité Curricular del programa de Maestría nombra dos jurados para la evaluación de cada tesis, uno de los cuales puede ser externo.
- c) Los jurados presentan un concepto académico por escrito en un lapso no superior a tres semanas académicas y recomiendan o no la sustentación de la tesis.
- d) Si se autoriza la sustentación, ésta se puede presentar en las dos semanas siguientes.
- e) Si no se autoriza la sustentación, se debe explicar al estudiante y al director de tesis las razones por las cuales ha sido negada la autorización para la sustentación.
- f) La sustentación de la tesis de maestría es un evento académico de carácter público y su duración no será superior a 2 horas ni inferior a una hora. Durante la sustentación el estudiante debe presentar, en un tiempo no inferior a 20 minutos, su trabajo ante los jurados, el director de tesis, un profesor que hace las veces de secretario, y ante los asistentes. Los jurados deberán hacer comentarios de carácter académico sobre el trabajo y formular preguntas al estudiante.
- g) Después de la sustentación pública, los jurados y el director deliberan en privado y notifican al estudiante sobre el resultado de la evaluación de la tesis. El secretario tiene voz pero no voto en esas deliberaciones y es el encargado de levantar el acta de la sustentación.
- h) La calificación de la tesis incluye el documento y la sustentación, y puede ser aprobada, o reprobada.
- i) En el caso de ser aprobada la tesis, el estudiante debe presentar dos (2) copias impresas y en medio digital de ésta a la biblioteca y al programa.
- j) En el caso de ser reprobada la tesis, el estudiante debe aplicar en un tiempo prudencial definido por el Comité Curricular del Programa de Maestría, las observaciones consignadas en el acta de sustentación y tiene sólo una oportunidad para cumplir con los requerimientos exigidos.
- k) El jurado puede presentar a consideración del Comité de Facultad aquellas tesis que, a su juicio y previa justificación, recomienden para la distinción **“aprobado con excelencia académica”**.



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ  
JORGE TADEO LOZANO

www.utadeo.edu.co  
Personería Jurídica  
No. 2613/1959 Minjusticia

SEDE PRINCIPAL  
Carrera 4 No. 22-61  
PBX 2427030 - 3360066  
FAX 2826197 A.A. 34185  
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

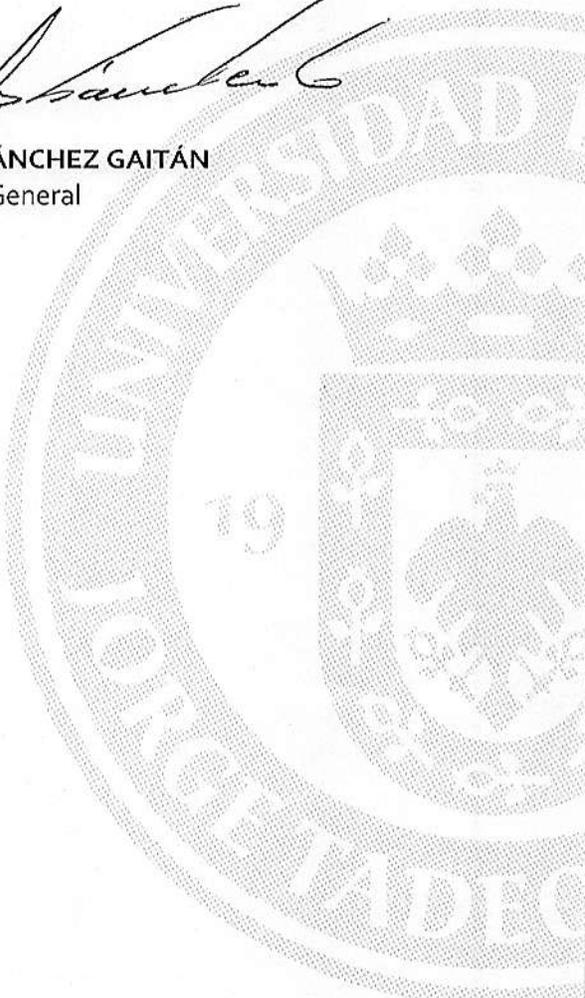
**ARTÍCULO 4º.** Los estudiantes que reciben la calificación "aprobado con excelencia académica" serán considerados para recibir los beneficios consignados en el artículo 68 del Reglamento Estudiantil:

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C.      18 DIC 2009

  
JOSÉ FERNANDO ISAZA DELGADO  
Rector

  
CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN  
Secretario General

  
v. B. araldamias